IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

DE VALDÉS

ANUNCIO. Convocatoria de subvenciones destinadas a la participación y promoción juvenil en el concejo de Valdés 2017.

Anuncio

Con fecha 11 de mayo de 2017 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valdés aprobó las bases específicas que han de regir la convocatoria y concesión de subvenciones destinadas a actividades que realicen asociaciones del concejo de Valdés para la participación y promoción juvenil en el Concejo de Valdés durante el ejercicio 2017.

A los efectos de dar cumplimiento al requisito de publicidad de la convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de sus bases específicas, se adjunta como anexo el texto íntegro de las mismas.

Luarca, a 23 de mayo de 2017.—El Alcalde-Presidente.—Cód. 2017-05863.

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ACTIVIDADES QUE REALICEN ASOCIACIONES DEL CONCEJO DE VALDÉS DESTINADAS A LA PARTICIPACIÓN Y PROMOCIÓN JUVENIL EN EL CONCEJO DE VALDES DURANTE EL EJERCICIO 2017

El Ayuntamiento de Valdés, dentro de las facultades de auto-organización atribuidas por la legislación vigente en materia de régimen local, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas tanto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, como en su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006 y considerando las Bases Generales Reguladoras de las Convocatorias de Subvenciones en Régimen de Publicidad y Concurrencia contenidas en el vigente expediente presupuestario, determina a través de las presentes Bases Específicas el procedimiento concreto a seguir a la hora de fomentar la labor que desarrollan las asociaciones en materias tales como la promoción cultural, la protección de la salud y hábitos saludables en la juventud, el deporte, gestión del ocio y tiempo libre, y demás actividades de que permitan la integración social de jóvenes en riesgo de exclusión. Estas bases pretenden fijar unos criterios que permitan la libre concurrencia así como cumplir con los principios administrativos de publicidad y objetividad, garantizando la transparencia administrativa.

Artículo 1.—*Bases específicas de la convocatoria.*

Las presentes Bases tienen naturaleza de Bases Específicas de la Convocatoria y por ello se limitan a desarrollar y adaptar las Bases Generales Reguladoras de las Convocatorias de Subvenciones en Régimen de Publicidad y Concurrencia aprobadas por el Pleno de la Corporación con motivo de la aprobación del vigente expediente presupuestario, a las características propias de las actividades objeto de fomento.

Artículo 2.—*Crédito presupuestario.*

Dentro del presupuesto del Ayuntamiento de Valdés vigente para el presente ejercicio, el crédito presupuestario destinado a dar cobertura a la presente convocatoria en la aplicación presupuestaria 92400.48000 asciende a 5.000,00 €.

Artículo 3.—*Requisitos de los solicitantes.*

Podrán solicitar subvención todas aquellas entidades o asociaciones legalmente constituidas e inscritas en el correspondiente registro del Principado de Asturias que organicen, promuevan y difundan las actividades a las que se ha hecho referencia en la introducción de las presentes Bases careciendo éstas de ánimo de lucro.

Quedan excluidas de esta convocatoria las personas, asociaciones y entidades que hayan sido beneficiarias en el mismo ejercicio de cualquier ayuda, convenio o subvención promovida por este Ayuntamiento.

Artículo 4.—*Iniciación del procedimiento de concesión.*

Los interesados deberán presentar la correspondiente solicitud a la que acompañarán la documentación requerida en el artículo 5 de estas Bases en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (BOPA) conforme al modelo contenido en las mismas. No se admitirá ninguna solicitud que no venga formalizada conforme a este modelo.

Dichas solicitudes se presentarán en el Registro General de la Entidad Local, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 5.—*Requisitos de las solicitudes.*

Las solicitudes deberán ir debidamente cumplimentadas y firmadas por el interesado/representante legal en el modelo oficial que se incorpora al efecto en las presentes Bases, a las que se acompañará la siguiente documentación:

Cód. 2017-05863

Acreditación de personalidad:

- Original o fotocopia compulsada de los Estatutos de la asociación, de la inscripción en el Registro del Principado de Asturias y del código de identificación fiscal.
- En el caso de que el solicitante ya haya aportado esta documentación en convocatorias anteriores y no haya habido variaciones desde éstas, será suficiente la declaración responsable de que no ha habido cambios desde la convocatoria anterior y que toda la documentación requerida ya obra en poder del Ayuntamiento de Valdés.

Deberá presentarse, además, la siguiente documentación específica para la convocatoria:

- Declaración de las subvenciones y ayudas destinadas a la misma finalidad para la que se ha solicitado otras ayudas y/o subvenciones, con indicación de las efectivamente concedidas y su cuantía, o en caso contrario declaración negativa.
- Declaración responsable de conocimiento del contenido del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y de cumplimiento de los requisitos del apartado 2 de dicho artículo en lo referente a la no incursión en ninguno de los supuestos que impedirían a la persona o entidad solicitante obtener la consideración de beneficiario de subvenciones.
- Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante la presentación de los correspondientes certificados emitidos por la Agencia Tributaria del Estado, Comunidad Autónoma, Ayuntamiento de Valdés y la Tesorería General de la Seguridad Social. En el momento de la solicitud se prevé expresamente la posibilidad de sustituir estos certificados por una declaración responsable firmada por el representante de la entidad.
- Proyecto de actividades de la entidad solicitante para la que se solicita la subvención, que deberá incluir: relación de actividades a desarrollar, contenido y objetivos de las mismas, grado de implicación de los jóvenes y viabilidad económica (presupuesto de ingresos y gastos).

Artículo 6.—*Instrucción.*

El órgano competente para la instrucción del expediente será el/la Concejal/a con competencias en materia de juventud, asistido por el técnico municipal en material de juventud y desarrollo. Para el ejercicio de su labor el órgano instructor podrá solicitar cuantos antecedentes e informes estime necesarios.

El personal técnico en materia de juventud revisará los expedientes de solicitud y verificará que contienen la documentación exigida. Si resulta que la documentación está incompleta o defectuosa, requerirá al solicitante para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez días aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que en caso contrario se le tendrá por desistido de su petición.

A los efectos de evaluar las solicitudes presentadas y asistir al órgano instructor se constituye la siguiente comisión de valoración:

Presidente	Concejal/la de la Corporación con competencias en materia de juventud o sustituto/a
Secretario	Secretario/a General o Técnico de Administración General
Vocales	Técnico municipal en materia de juventud y desarrollo local y un funcionario municipal del grupo C1 o superior o sustitutos/as

Tras efectuar la evaluación de las solicitudes o peticiones conforme con los criterios de valoración establecidos en las presentes Bases específicas de la convocatoria, la comisión de valoración formulará propuesta de concesión de las subvenciones, la cual deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía individual. Cumplimentado el trámite anterior se elevará el expediente a la Junta de Gobierno Local para que resuelva definitivamente la convocatoria notificándose a los interesados el acuerdo de este órgano.

Artículo 7.—*Cuantía de las subvenciones y obligaciones de los beneficiarios.*

Las subvenciones que se concedan serán compatibles con otras ayudas de otras entidades que financien las mismas actividades. No obstante el importe de la aportación concedida por el Ayuntamiento de Valdés en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otros ingresos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Cada solicitante podrá presentar cuantas actividades considere oportunas, pudiendo ser una o varias de ellas beneficiarias de subvención. Serán valoradas las actividades individualmente.

Todos los beneficiarios han de anunciar la imagen corporativa del Ayuntamiento de Valdés de manera visible en la publicidad de los eventos.

La consignación global asignada a la convocatoria en el artículo 2 de las presentes Bases (5.000,00 €) se imputará a cada Actividad de acuerdo con los siguientes criterios:

- Implicación juvenil: Listado de responsabilidades y tareas a desarrollar por los jóvenes durante la preparación y desarrollo de la actividad.
- Promoción del asociacionismo: Descripción del grado de participación en el desarrollo del proyecto de jóvenes no asociados.
- Colaboración con otras entidades: Relación de entidades de toda índole con las que se colabora en actividades de interés público.
- Gestión de recursos propios: Descripción de la capacidad de gestión de recursos propios.
- Desestacionalización: Cronograma de actividades.
- Público objetivo: Perfil de las personas a las que se dirige cada actividad.

Cód. 2017-05863

Se establecen los siguientes puntos que como máximo se pueden asignar a cada Actividad:

Elementos de valoración	Puntuación máxima por actividad
Implicación Juvenil	4
Promoción del Asociacionismo	2
Colaboración con otras entidades	1
Gestión de Recursos propios	1
Desestacionalización	1
Público objetivo	1

Artículo 8.—*Gastos justificables.*

Sólo se admitirán como gastos justificables los directamente relacionados con la organización de cada actividad. Se establecen las siguientes particularidades:

- Quedan expresamente excluidos como gastos justificables las retribuciones, indemnizaciones compensatorias por desplazamientos y dietas por manutención y estancia, comidas o similares que abone la entidad a cualquiera de sus miembros y/o directivos.
- Se establece un límite máximo del 10% de la cantidad a justificar para aquellos gastos ordinarios necesarios para el funcionamiento administrativo de la entidad como pueden ser material de oficina, teléfono, alquiler de local social o cualquier otro que, siendo asumido por el beneficiario como necesario para el desarrollo organizativo de la actividad fomentada no tenga una relación directa con la misma.

En caso de duda en la interpretación de estos criterios será de aplicación el artículo 11 de estas Bases.

Se deberá justificar el 100% de la subvención concedida. En el supuesto de que el gasto justificado que finalmente se acredite no alcance este porcentaje se producirá una reducción proporcional.

Artículo 9.—*Justificación del cumplimiento de la finalidad de la subvención.*

La realización de las actividades para las que se haya concedido la subvención se justificará antes del 15 de diciembre utilizando obligatoriamente el modelo de justificación incorporado a estas bases como anexo III.

La justificación de los gastos se realizará mediante:

- Memoria acreditativa de ejecución de las actividades contenidas en el proyecto.
- Certificado de que no ha justificado otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones u Organismos Públicos con la documentación acreditativa del gasto presentada como justificativa del objeto de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Valdés.
- Certificado negativo de deudas con la Hacienda Pública Estatal, Autonómica y Local y con la Seguridad Social, siendo de aplicación en este caso lo previsto en el artículo 23 del Reglamento General de Subvenciones, en lo referido al período de validez de 6 meses de los certificados, salvo que la administración otorgante establezca otro plazo menor.
- Acreditación de la difusión de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Valdés, para lo cual se adjuntará al anexo III el correspondiente justificante gráfico.
- Cuenta justificativa de los gastos y pagos.
- Presentación de las facturas y demás documentos justificantes de gastos ocasionados y pagados en el desarrollo de la actividad, todos los cuales han de venir necesariamente a nombre de la entidad beneficiaria, estar fechados en el año en que se haya concedido la subvención y cumplir con los requisitos sobre emisión de facturas legalmente establecidos. Se acreditará que todos ellos constan debidamente pagados. Cada factura debe de reflejar la actividad objeto de subvención.

Toda la documentación citada deberá presentarse en original. La falta de justificación en plazo o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los beneficiarios supondrá la revocación automática de la subvención concedida. La no ejecución de manera injustificada de cualquiera de las actividades proyectadas dará lugar a una revocación parcial del 5% de la subvención otorgada por cada una de las actividades no realizadas. La justificación defectuosa dará lugar a un único requerimiento para que en diez días se resuelvan los defectos observados, en caso contrario se producirá la revocación.

Artículo 10.—*Pago.*

El pago se realizará una vez quede acreditado el cumplimiento de la finalidad de la subvención mediante su adecuada justificación.

Artículo 11.—*Interpretación.*

El Concejal responsable en materia de Juventud, instructor y presidente de la comisión de valoración, resolverá las cuestiones que se planteen en la tramitación de las solicitudes, así como las dudas sobre la interpretación de estas Bases.

El Alcalde, Simón Guardado Pérez.

Cód. 2017-05863

AYUNTAMIENTO DE VALDÉS
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE ACTIVIDADES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN JUVENIL
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre o razón social		N.I.F.	
Dirección	Nº	C.P.	Municipio
Representante			D.N.I.
Teléfono	Fax	E-Mail	

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE PERSONALIDAD

☐	Fotocopia compulsada de los Estatutos debidamente inscritos en el Registro correspondiente.
☐	Fotocopia compulsada del NIF/CIF de la entidad.
☐	No resulta necesario aportar la documentación anterior por obrar ya en poder de la Entidad Local incluida en el expediente…….. A estos efectos el abajo firmante, como representante legal de la entidad solicitante, CERTIFICA que ninguno de los documentos relacionados ha sufrido variación alguna y por ello mantienen su validez en la presente convocatoria.

(Marcar con una cruz lo que proceda)

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA

☐	Declaración responsable conforme al **ANEXO I**
☐	Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente de sus obligaciones (**NO REQUERIDO** SI SE PRESENTA DECLARACIÓN ANEXO I)
☐	Idem. anterior expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (**NO REQUERIDO** SI SE PRESENTA DECLARACIÓN ANEXO I)
☐	Idem. anterior expedido por la Tesorería del Ayuntamiento de Valdés (**NO REQUERIDO** SI SE PRESENTA DECLARACIÓN ANEXO I)
☐	Idem. anterior expedido por el Servicio Público de Recaudación del Principado de Asturias (**NO REQUERIDO** SI SE PRESENTA DECLARACIÓN ANEXO I)
☐	Proyecto de actividades para el que se solicita la subvención y fórmula de difusión de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Valdés (**ANEXO II**)

(Marcar con una cruz lo que proceda)

Yo, _____ con DNI Nº _____ en calidad de _____ y en nombre y representación de la entidad _____, con CIF _____, DECLARO bajo mi responsabilidad que ostento la condición legal de Presidente, tal y como se señala en los vigentes Estatutos de la Entidad y CERTIFICO que son ciertos todos los datos declarados en la presente solicitud.

En _____, a _____
Firma:

Cód. 2017-05863

ANEXO I

AYUNTAMIENTO DE VALDÉS
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE ACTIVIDADES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN JUVENIL

Don _____ con DNI Nº _____ en calidad de _____ y en nombre y representación de la entidad _____, con CIF _____,

CERTIFICA:

PRIMERO: Que la Entidad a la que represento no ha solicitado otras subvenciones o ayudas a otras Administraciones u Organismos Públicos cuyo destino sea el mismo para el que se está solicitando la subvención objeto de la presente convocatoria o que, habiéndola solicitado, el importe a obtener por todas las subvenciones o ayudas no excederá del gasto justificable.

SEGUNDO: Que soy conocedor del contenido del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y declaro, expresamente y bajo mi responsabilidad, que la Entidad a la que represento no se encuentra comprendida en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 13.2 de la precitada norma que impedirían a esta Entidad obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

TERCERO: Que la entidad a la que represento se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

En _____, a _____

Firma:

Cód. 2017-05863

ANEXO II

AYUNTAMIENTO DE VALDÉS
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE ACTIVIDADES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN JUVENIL

Don _____ con DNI Nº _____ en calidad de _____ y en nombre y representación de la entidad _____, con CIF _____,

Aporta la siguiente documentación:

PROYECTO CON UNA O VARIAS ACTIVIDADES
• El proyecto de actividades de la entidad solicitante para la que se solicita la subvención, que deberá incluir: relación de actividades a desarrollar, contenido y objetivos de las mismas, grado de implicación de los jóvenes y viabilidad económica (presupuesto de ingresos y gastos).

En _____, a _____

Firmado:

Cód. 2017-05863

ANEXO III
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE ACTIVIDADES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN JUVENIL

Don _____ con DNI Nº _____ en calidad de _____ y en nombre y representación de la entidad _____, con CIF _____,

CERTIFICA:

PRIMERO: Que el contenido de la **MEMORIA** que se incorpora como documento adjunto al presente ANEXO refleja la realidad de las actividades desarrolladas en el presente ejercicio.

SEGUNDO: Que la Entidad a la que represento NO ha justificado otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones u Organismos Públicos con la documentación acreditativa del gasto presentada como justificativa del objeto de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Valdés.

SEGUNDO: Que, en su caso, el beneficiario ya ha incorporado al expediente certificados positivos de deudas con la Hacienda Pública del Estado y de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, así como con la Tesorería de la Seguridad Social que, salvo mención expresa a la aplicación de otro plazo de vigencia en el propio certificado o en las normas que le sean de aplicación, se encuentran en vigor al haber sido emitidos en una fecha inferior a 6 meses respecto a la que se efectúa la justificación definitiva. Es por ello que, conforme a lo previsto en el artículo 23 del Reglamento General de Subvenciones (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio) no resulta necesario la aportación de nuevos certificados al mantener su validez los originalmente presentados.

TERCERO: Que se ha cumplido la obligación de difundir la imagen corporativa del Ayuntamiento de Valdés tal y como consta en el compromiso obrante en la solicitud y aceptado por la entidad local. Para su acreditación se adjunta justificación gráfica anexa al presente documento.

CUARTO: consecuencia de la actividad subvencionada por el Ayuntamiento de Valdés, la Entidad a la que represento ha obtenido la siguiente **CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS:**

ACREEDOR		FACTURA/JUSTIFICANTE DE GASTO			
CIF/NIF	DENOMINACIÓN	Nº	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE

Se incorpora a la justificación tanto el documento original del justificante del gasto como de su pago

En _____, a _____

Firmado:

Cód. 2017-05863